

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 14 de Septiembre de 2012

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

LEY NÚM. 20.629

**ESTABLECE EL 19 DE SEPTIEMBRE COMO
FERIADO IRRENUNCIABLE PARA LOS
DEPENDIENTES DEL COMERCIO**

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de Ley iniciado en Mociones refundidas de las Diputadas señoras Carolina Goic Boroevic, Andrea Molina Oliva, Adriana Muñoz D'Albora, Marcela Sabat Fernández y Alejandra Sepúlveda Orbenes; y de los Diputados señores Osvaldo Andrade Lara, Pedro Araya Guerrero, Fuad Chahín Valenzuela, Marcos Espinosa Monardes, Tucapel Jiménez Fuentes, Miodrag Marinovic Solo de Zaldívar, Ricardo Rincón González, René Saffirio Espinoza, Guillermo Teillier del Valle, Víctor Torres Jeldes y Matías Walker Prieto.

Proyecto de ley:

“Artículo único.- Sustitúyese en el inciso primero del artículo 2° de la ley N°19.973, que establece feriatos, el guarismo “18” por la expresión “18 y 19”.

Artículo transitorio.- Se entenderá cumplida la obligación del empleador de otorgar descanso durante el día 19 de septiembre conforme al artículo único de esta ley, en aquellas empresas que, a la fecha de publicación del presente cuerpo legal, ya hubiesen pactado individual o colectivamente otorgar descanso en dicho día.”

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 10 de septiembre de 2012.- RODRIGO HINZPETER KIRBERG, Vicepresidente de la República.- Evelyn Matthei Fonet, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.-
Augusto Iglesias Palau, Subsecretario del Trabajo (S).